

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 37

SERIE 1972-73

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DOS CUERDAS DE TERRENOS QUE ESTAN EN COLINDANCIA AL CEMENTERIO MUNICIPAL QUE QUEDARAN AFECTADAS CON MOTIVO DE EXPANDIR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SALINAS, P. R. PARA ORDENAR AL HON. ALCALDE A ADQUIRIR DICHO TERRENO MEDIANTE EXPROPIACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY VIGENTE COMPRA O CUALQUIER MEDIO DE LEY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Hon. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. declara de necesidad y utilidad pública la adquisición de dos cuerdas de terreno para la ampliación del Cementerio Municipal.

POR CUANTO : URBANA: Dos cuerdas de terreno radicadas en la Colonia La Isidora del Municipio de Salinas, Puerto Rico, con una cabida superficial de 7,980.64 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 49.60 metros con la Colonia La Isidora; Por el SUR en 49.60 metros con el Sr. Domingo Mundo; Por el ESTE en 160.90 metros con el Cementerio Municipal actual y Por el OESTE en 160.90 metros con la Colonia La Isidora. Esta finca es propiedad de la South Coast Development Co., Inc.

POR CUANTO : El croquis de segregación de estas dos cuerdas de terreno está pendiente de ser sometido a la Junta de Planificación.

POR CUANTO : De acuerdo a la tasación de la South Coast Development Co., Inc. dichas dos cuerdas de terreno tienen un valor de \$8,000.00 la cuerda.

POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal se compromete de buena fé a los fines de que en caso de que el Tribunal al dictar sentencia determine que el valor de la parcela es mayor a la suma consignada, hay fondos disponibles para satisfacer el monto de dicha sentencia.

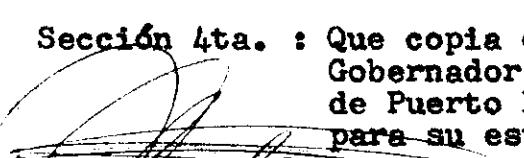
POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

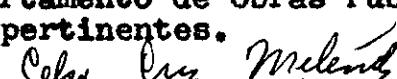
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a adquirir dos cuerdas de terreno colindante al Cementerio Municipal mediante expropiación de conformidad con la Ley Vigente compra o cualquier medio de Ley que quedarán afectadas con motivo de expandir el Cementerio Municipal de Salinas, P. R.

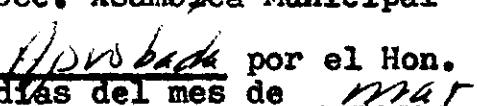
Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea aprobada.

Sección 3ra. : Toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de la misma que se oponga a la presente, queda derogada.

Sección 4ta. : Que copia de esta ordenanza se le envíe al Hon. Gobernador de Puerto Rico, al Sec. de Hacienda de Puerto Rico y al Departamento de Obras Públicas para su estudio y fines pertinentes.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal


Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 2
días del mes de MARZO de 1973.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 37

-2-

SERIE 1972-73


TARSILIO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFIACO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 37, Serie 1972-73, adoptada por la Asamblea Mcpl. de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 5 de marzo de 1973.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero Ortiz, Angel M. Colón Sánchez, Herminio Vega Hernández, Carlos Ruiz, José L. Mateo Pereira, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José Antonio Aponte, Rómulo Burgos, José Juan Acosta y Micaela Lefevre. Una vacante.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 6 de marzo de 1973.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal